



**¿Qué
debemos
saber
acerca
de la
Ley de
Cultura
Cívica
para el
Distrito
Federal?**

¿De qué trata?

El 1 de agosto de 2004 entró en vigor la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal —que sustituye a la Ley de Justicia Cívica— cuyo objetivo es establecer las reglas mínimas de comportamiento cívico y determinar las conductas por las cuales las personas pueden ser sancionadas, es decir, las infracciones cívicas.

¿Qué son las infracciones cívicas?

Son los actos que van en contra de la dignidad, la tranquilidad, la seguridad ciudadana y el entorno urbano de las personas.

¿Quién puede cometer una infracción cívica?

Cualquier persona mayor de 11 años. Si eres menor de edad debes decírselo al Juez Cívico en el momento de comparecer ante él. Recuerda que tienes derecho a llamar al adulto encargado de tu custodia para que te represente.

¿Cuándo cometes una infracción cívica?

En el momento que:

- Exiges dinero por dar un servicio que no te han solicitado.
- Maltratas, golpeas o insultas a alguien.
- Obstruyes el uso de la calle y el libre tránsito de las y los demás.
- Haces pintas o graffiti en las fachadas sin contar con un permiso.

- Ejerces la prostitución en la vía pública o invitas a practicarla.
- Consumes bebidas embriagantes y/o sustancias psicotrópicas o tóxicas en vía pública.
- Causas ruido que atenta contra la tranquilidad o la salud de las personas.
- Posees animales y no adoptas medidas de higiene y seguridad para las personas.

Además de otras conductas establecidas en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Cultura Cívica.

¿Cuáles son las sanciones?

- Amonestación: advertencia pública o privada que la o el Juez hace a la persona infractora y se aplica exclusivamente a menores de edad.

- **Multa:** cantidad de dinero en efectivo que la o el infractor debe pagar a la Tesorería del Distrito Federal, misma que no deberá exceder los 30 días de salario mínimo.
- **Arresto:** privación de la libertad de la o el infractor por un periodo de hasta 36 horas, que podrá ser permutado por un trabajo en beneficio de la comunidad.

¿Quiénes intervienen en la aplicación de la justicia cívica en el Distrito Federal?

- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que previene las infracciones, asegura y remite a los presuntos infractores ante el Juez Cívico.
- La o el Juez Cívico que determina quién es la persona responsable y qué sanción amerita.

- La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal que norma y supervisa a los Juzgados Cívicos.

¿Qué derechos tienes en caso de cometer una falta cívica?

- Saber el motivo de la acusación y, en su caso, si existe una queja vecinal por tal infracción.
- Defenderte ya sea por ti mismo (a), por un (a) abogado (a) particular, por un (a) defensor (a) de oficio o por una persona de tu confianza.
- Hacer una llamada telefónica.
- Que el procedimiento para recibir alguna sanción sea oral y público, contando con dos horas para que se presente la persona que vaya a defenderte.

- Si no hablas castellano, a contar con un (a) traductor (a), y un (a) defensor (a) que domine tu lengua natal.
- Si eres sordomudo (a), a contar con un (a) intérprete.
- A recibir visitas y a satisfacer tus necesidades de subsistencia durante el tiempo en que se desarrolle el arresto.
- A recibir la atención médica o el traslado a un centro hospitalario, en caso necesario.

Evita las prácticas discriminatorias y los abusos de autoridad y recuerda que:

- No cometes una infracción cívica por el sólo hecho de desarrollar un trabajo en la vía pública, habitar en la calle, ser *grafitero* o *grafitera* o trabajar en el ámbito sexual.

¿Adónde acudir para solicitar apoyo?

Se reciben las quejas por violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores (as) públicos (as) capitalinos (as) en:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel. 5229 5600.
www.cd hdf.org.mx

Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica

José María Izazaga 89, piso 14,
Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tels. 5709 6269, 5709 7369,
5709 7187, ext. 3001